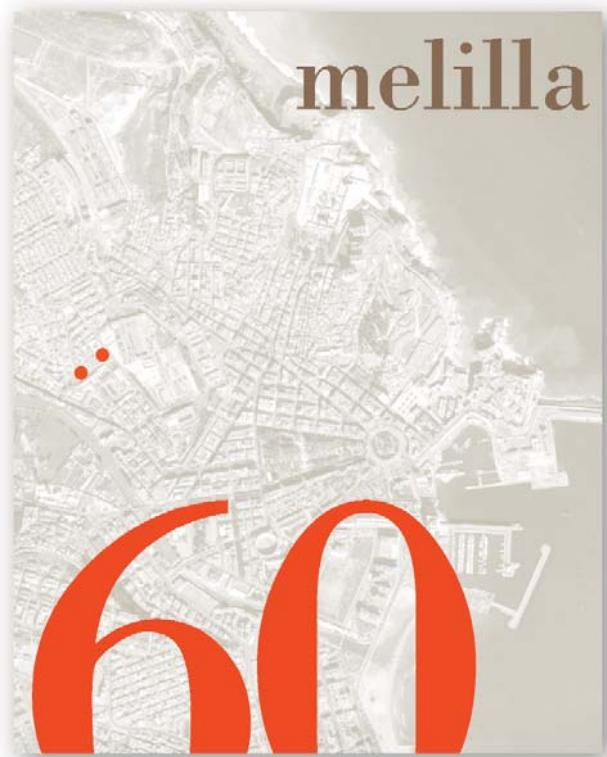


BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA:

60 viviendas públicas en régimen de alquiler, garajes y trasteros

Desarrollo arquitectónico de dos parcelas (A y B) del Acuartelamiento 'Gabriel Morales' en Melilla



1. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

Se promueve el presente Concurso de Ideas con la finalidad de dotarse de un proyecto para el desarrollo de dos promociones de viviendas protegidas de régimen general en alquiler de las parcelas A y B del Acuartelamiento 'Gabriel Morales' de la Ciudad de Melilla.

Se ha considerado oportuna la convocatoria de un Concurso de Ideas para el estudio y desarrollo de estas edificaciones. De este modo, se conseguirá obtener soluciones y propuestas de arquitectura que permitan superar la concepción de la edificación a construir como un proyecto de arquitectura funcional, para intentar lograr una solución constructiva que, junto con una imprescindible funcionalidad, aporte valores y características de intereses arquitectónico, urbanístico y sostenible.

Las parcelas A y B son de tipología edificatoria T-5, bloque aislado, según Anexos del PGOU de Melilla.

2. TIPO DE CONCURSO

El presente Concurso de Ideas se tramitará de forma anónima, en una sola fase y por el procedimiento establecido en la Instrucción 29ª de las Instrucciones Internas de Contratación de SEPES Entidad Empresarial de Suelo (en adelante SEPES), aprobadas por el Consejo de Administración de esta Entidad Pública en sesión de fecha 26 de marzo de 2008.

El idioma oficial para la presentación de toda la documentación y el desarrollo del concurso será el **castellano**.

3. ORGANISMO CONVOCANTE

El presente concurso lo convoca SEPES, Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, con dirección en el Paseo de la Castellana, nº 91, 28046 Madrid, siendo la dirección del Perfil del Contratante www.sepes.es

Las labores de secretariado del Concurso serán ejercidas por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM). Los datos de contacto para todas las cuestiones relacionadas con el concurso son las siguientes:

Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM)
c/ San Lucas 6, local - 28004, Madrid
T: 91 700 11 38 - F: 91 700 11 89
concursos@coam.org - www.coam.es/concursos
Horario: de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 h.
jueves, de 8:00 a 18:30h.

4. CONCURSANTES

Podrán concurrir todos los arquitectos, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español y que no se encuentren incursos en ninguna causa de incompatibilidad.

Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto.

Cada participante sólo podrá formar parte de un equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta.

5. PLAZOS

5.1. INICIO DEL CONCURSO

El plazo de desarrollo de la convocatoria comenzará con la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es) y en el Perfil del Contratante de SEPES (www.sepes.es). El Concurso también será publicado en las páginas web del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (www.coam.org/concursos) y del Colegio Oficial de Arquitectos de Melilla (www.coacam.es).

No es necesaria inscripción previa.

5.2. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación completa del concurso se encontrará en las páginas web anteriormente citadas desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

En caso de tener dificultades para descargar la documentación de la web, podrán solicitar a la Secretaría del concurso un CD con el mismo contenido que el colgado en la web.

5.3. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

El día de publicación de la convocatoria, se publicará en web relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones más frecuentes (FAQ's). Si surgiera la necesidad de realizar cualquier aclaración, administrativa o técnica, no contemplada, se añadiría a la lista de preguntas frecuentes.

La lista completa, junto con las bases, será facilitada en el

momento de su constitución al Jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento para el convocante.

5.4. DE DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.4.1. La fecha límite para la presentación de propuestas será el **12 de abril de 2010**. Las propuestas deberán tener entrada antes de las **15:00 horas** del citado día.

5.4.2. La documentación se podrá entregar:

- a) en mano o por mensajería, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso. En este caso, serán aceptadas todas aquellas propuestas que tengan entrada hasta la hora y la fecha límite establecidas en el apartado anterior: las 15:00 h. del 12 de abril de 2010.
- b) por Correos, a la dirección postal de la Secretaría del Concurso, indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos que lleguen a la Secretaría hasta diez días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las circunstancias siguientes:

- que su envío se haya impuesto por correo certificado, antes del término del plazo de presentación de propuestas.
- que su envío haya sido notificado a la Secretaría del Concurso antes del término del plazo mediante fax, telegrama o correo electrónico, con indicación del número de referencia de imposición del envío, que permitirá identificarlo.

No serán admitidas, bajo ningún concepto, las propuestas que lleguen fuera del plazo indicado, cualquiera que fuere el modo de envío elegido.

5.4.3. Finalizado este plazo, la Secretaría del Concurso levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

6. ANONIMATO

Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato.

En el exterior del sobre correspondiente a la documentación administrativa, se indicará si, en el caso de no resultar premiado, el

concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web.

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas ajenas al Jurado, que cuidarán de que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

Las proposiciones para ambas parcelas, A y B, se presentarán de forma conjunta y constarán de DOS (2) SOBRES, cerrados en cuyo exterior figurará de forma visible el lema libremente elegido por los concursantes:

7.1. SOBRE N°1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Tendrá la denominación "Documentación administrativa para el Concurso Público de Ideas para el desarrollo arquitectónico de 2 parcelas, A y B, del Acuartelamiento 'Gabriel Morales' en Melilla" y contendrá los siguientes documentos:

- **Boletín de identificación** según el modelo que se adjuntan al final de este documento (anexo 1), en el que se hará una relación de las personas físicas y/o jurídicas que forman parte del equipo redactor.
- **Declaración responsable** de no hallarse en causa de incompatibilidad para contratar, según modelo que se adjunta de estas bases (anexo 2). Deberán aportarse declaraciones individuales de todos y cada uno de los coautores de la propuesta (o bien del representante legal, en caso de sociedades). Tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- Acreditación de estar en posesión del **título de Arquitecto**: se aportarán copias autenticadas del título o bien original de **certificado de colegiación**.
- Acreditación de la **capacidad de obrar**:
 - a) Si el concursante fuera persona jurídica, la **escritura de constitución** o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código

de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- b) Si se trata de empresario individual, el **DNI** o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
- c) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un **registro profesional o comercial**.

Asimismo deberá presentar **declaración de someterse a la jurisdicción** de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al concursante.

- d) Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, además de los documentos constitutivos, **informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España** del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Concurso.

Igualmente, deberán presentar informe de la respectiva Misión Diplomática permanente española en el que se acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los Entes, Organismos o Entidades del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

También deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al concursante.

e) Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros a que se hace referencia en los apartados c) y d) deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

- Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas: cuando dos o más personas físicas, sociedades o equipos mixtos presenten oferta conjunta y solidariamente, además de que cada una de las partes deberá acreditar su personalidad, capacidad de obrar y declaración responsable de no hallarse en causa de prohibición e incompatibilidad para contratar, será requisito imprescindible que se presente un compromiso de constitución en UTE (anexo 3). En el escrito, deberán indicarse los nombres y las circunstancias de los empresarios que la constituyen, la participación de cada uno de ellos y el compromiso explícito de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios. A su vez, se incluirá la designación del Gerente Único de la UTE con facultades suficientes para ostentar la plena representación de todos frente a SEPES durante la vigencia del contrato.

7.2. SOBRE N°2 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.

Tendrá la denominación “Proposición técnica para el Concurso Público de Ideas para el desarrollo arquitectónico de 2 parcelas, A y B, del Acuartelamiento ‘Gabriel Morales’ en Melilla” y contendrá los siguientes documentos:

- PANELES: se presentarán tres paneles tamaño DIN-A2 maquetados en horizontal y montados en tablero de cartón pluma de 1 cm. de espesor. La propuesta se presentará en **escala de grises** y los planos y esquemas se representarán a escala definida y de uso común.

En estos tres paneles se expresarán las ideas que desarrollan el encargo de manera elemental, conforme al siguiente esquema de contenido:

1er panel: plano de situación a escala 1/1.000 y planos de plantas, alzados y secciones generales a escala 1/200 y acotados; se incluirá el planteamiento del programa técnico de necesidades, esquemas y memoria justificativa de las soluciones adoptadas en la que se expondrán los aspectos fundamentales de las características generales de la obra: funcionales, formales, constructivas, medioambientales y económicas, al objeto de proporcionar una primera imagen global de la misma.

2º panel: diseños pormenorizados y soluciones tipo de vivienda a escala 1/50, así como los esquemas organizati-

vos de las mismas en el edificio.

3er panel: sección constructiva de la fachada, indicando tipo de materiales y cuantos esquemas sean necesarios para explicar estructuras, métodos constructivos o criterios de sostenibilidad, indicando sus principales características y la justificación de su coste económico. Este último panel contendrá también una única perspectiva a color que explique la propuesta así como los cuadros resumen de superficies y criterios de sostenibilidad conforme al modelo aportado.

Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en estos paneles, no admitiéndose más documentación que la descrita en el punto siguiente.

- CD: además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, se adjuntará un CD que contendrá: reproducción de los paneles con una resolución mínima de **300 dpi en un archivo .jpg o .pdf** por cada panel. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de panel y se procurará que tengan un tamaño razonable. La memoria justificativa y los datos numéricos de la propuesta contenidos en los paneles se recopilarán en un archivo .doc.

Estos archivos se emplearán en posibles publicaciones y para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado, para su estudio detallado, previo a las deliberaciones.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas recibidas se centrará en la calidad arquitectónica global de la propuesta.

Se analizará la viabilidad resultante del cumplimiento de las bases del concurso. En especial, se apreciará el cumplimiento de la normativa, con especial atención a: la contemplada en el PGOU de Melilla, las de edificación en general, con especial atención al Reglamento de Prevención de Incendios, las de Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y demás Ordenanzas Municipales así como las determinaciones de SEPES en cuanto a sostenibilidad y la correspondiente a las Viviendas con Protección Pública.

9. JURADO

9.1. COMPOSICIÓN:

El Jurado estará compuesto por siete miembros con derecho a voto:

Presidente:

- D. Javier Ramos Guallart, *Secretario General de Vivienda del Ministerio de Vivienda.*

Vocales:

- D. Javier Ruiz Sánchez, *Director de SEPES Urbana, S.A.U.*

- D. José Luis Matías Estévez, *Director General de Vivienda y Urbanismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.*

- D. Javier Herrera de la Rosa, *Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Melilla.*

- Dos arquitectos de notoria competencia seleccionados de mutuo acuerdo entre SEPES y COAM.

Secretaria (con voz pero sin voto):

- Dña. Paloma Gómez Marín, *Directora de la OCAM.*

Los miembros del Jurado podrán delegar su voto en otro miembro mediante comunicación al Presidente.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado o delegar, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

9.2. TRABAJOS DEL JURADO:

El Jurado realizará, entre otros, los siguientes trabajos:

- Análisis de la documentación, la admisión definitiva de los trabajos recibidos.

- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a: entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en bases; insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas; quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.

- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con

el que se deberá examinar la documentación.

- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios.

9.3. PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO:

Desde el tercer día posterior a la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuento tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les hará llegar, en el mismo plazo, un CD que contenga todos los archivos enviados por los concursantes.

En fecha a determinar, de mutuo acuerdo entre los integrantes del Jurado, se procederá a una reunión plenaria, en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo.

Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de oponerse por sistemas de votación, de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

En el plazo máximo de 30 días deberá quedar redactada el Acta del Fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamenta, pudiendo cada uno de sus miembros hacer constar por separado las razones de su voto. Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se anunciará en web del concurso tal circunstancia, anunciando una nueva fecha de resolución.

9.4. PUBLICIDAD DEL ACTA DEL FALLO DEL JURADO

El fallo se publicitará en las páginas web de SEPES, el COAM y la OCAM en el plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria del Jurado, si bien no será firme en

tanto no se publique el acta definitiva del concurso, firmada por todos los miembros del Jurado. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y PUBLICIDAD DEL FALLO

- 10.1. Una vez redactada y publicada el Acta del Jurado, éste procederá a la apertura del sobre nº 1 "Documentación Administrativa" de las propuestas premiadas. El acto, en el que se levantará el anonimato de los premiados, se producirá en un acto público que tendrá lugar en la fecha y el lugar que se anunciará, con al menos un día de antelación, en el 'Perfil del Contratante' de SEPES (www.sepes.es).
- 10.2. Si el Jurado observara defectos materiales en la documentación presentada en el Sobre nº 1 de dichas propuestas, concederá un plazo de tres días hábiles para que el concursante correspondiente los corrija o subsane. Si el el plazo establecido, estos concursantes no aportaran la documentación requerida, se produciría su exclusión definitiva.
- 10.3. Conocido el dictamen del Jurado, y teniendo en cuenta el contenido de la clasificación y del Acta al que se ha hecho referencia, y siendo correcta la documentación administrativa de los concursantes correspondientes, el Órgano de Contratación de SEPES procederá a la adjudicación de los premios, que deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta del Jurado.
- 10.4. El resultado de dicha adjudicación se publicará en la 'Plataforma de Contratación del Estado' y el 'Perfil del Contratante' de SEPES.

11. PREMIOS

- 11.1. Los premios consistirán en la adjudicación, mediante procedimiento simplificado, de los trabajos de redacción de los trabajos de redacción de los proyectos básico y de ejecución de cada parcela, en los términos que se indican en estas bases y por los importes que se detallan a continuación para cada parcela:

- Ganador de la Parcela A: **79.641,58 € IVA excluido.**
- Ganador de la Parcela B: **67.583,20 € IVA excluido.**

De los honorarios fijados anteriormente para el adjudicatario de cada parcela, se abonará anticipadamente el 20%, a

la concesión del Premio, que se descontará del importe del contrato. Para el encargo de cada Proyecto, SEPES dispondrá, como máximo, de un año a partir de la fecha de la resolución del Concurso por el Órgano de Contratación. Si en dicho plazo, SEPES no pudiera gestionar y completar el encargo del Proyecto, o por razones de oportunidad desistiera de su realización, el ganador del Concurso no recibirá ninguna cantidad adicional como indemnización, entendiendo que la misma se ha satisfecho con el abono anteriormente indicado del 20%.

Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, éste se adjudicará al ganador del concurso correspondiente, siendo en todo caso la cantidad entregada descontada del precio total del contrato. Todos los proyectos deberán ser visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- 11.2. Se podrán adjudicar hasta un máximo de **3 accésits** con un premio económico de **1.500 €, iva excluido, cada uno.**

- 11.3. El Jurado podrá otorgar hasta **diez menciones**, sin dotación económica.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos, no pudiendo ninguno de ellos ser empleados para otros fines ni como material para la redacción de otros proyectos por personas diferentes de los respectivos autores.

No obstante, la mera presentación de los trabajos supone la cesión, a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, al Colegio Oficial de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de Melilla y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados. No obstante, en estos casos, permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

13. EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS TRABAJOS

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas.

También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

14. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en web de los mismos.

Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el promotor se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

15. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

No podrán desempeñar la función del jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco o asociación permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.

16. OTROS DERECHOS

SEPES podrá exigir al equipo o persona ganadora del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado y aquellas que pueda señalar la entidad convocante con posterioridad, siempre que no alteren sustancialmente el proyecto ganador. En caso de discrepancia respecto a los citados cambios, ambas partes se someten al criterio que en su caso se requerirá del Jurado del concurso, que podrá ser consultado a tales efectos durante el desarrollo del proyecto y la dirección de obras.